



RESOLUCIÓN N° 311-7
Asunción, 08 de Enero de 2018

Acta N° 178
(Fecha de sesión. 08/01./ 2018)

POR LA QUE SE AJUSTA EL REGLAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE ASUNCIÓN.

VISTO

La previsión del artículo 79 de la Constitución Nacional, el artículo 23 inc. g) de la Ley N° 4995/2013, de Educación Superior, y el artículo 55 de la Carta Orgánica de la Universidad Metropolitana de Asunción.

CONSIDERANDO

El fiel cumplimiento de uno de los requerimientos de egreso a partir del ingreso del estudiante a alguna carrera, las actividades de extensión universitaria incluidas en los Proyectos Académicos de las distintas carreras impartidas en la Universidad, se fomentará proyectos de actividades extensión con enfoques multidisciplinarios entre cursos, carreras y programas de la UMA, para su ejecución en beneficio de la comunidad. El Consejo Superior Universitario en uso de sus facultades y atribuciones;

RESUELVE

1. Aprobar el reglamento de extensión universitaria en cuanto se detalla a continuación:

Capítulo 01
Del Reglamento

1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto ordenar y establecer criterios para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades de extensión universitaria.

Capítulo 02
Extensión Universitaria

1. Concepto de Extensión

La "extensión universitaria" es uno de los fines de la Universidad Metropolitana de Asunción, en su relación con la Comunidad por medio de actividades permanentes, sistemáticas y acciones planificadas, con el objeto de transferir a la Comunidad, los beneficios del conocimiento científico adquirido y tecnológico generado por la Universidad.

2. Objetivo de la Extensión

- a) Consolidar los aprendizajes e integración de los estudiantes, con trabajos autónomos supervisados y con un rol fundamental de los estudiantes.
- b) Vincular la Universidad con la comunidad.
- c) Plantear soluciones en la perspectiva de conocimientos desarrollados por la Universidad a los diversos problemas sociales.
- d) Poner a disposición de la Comunidad los talentos humanos, científicos, tecnológicos y materiales que la Universidad puede aportar para el desarrollo sostenible.
- e) Sensibilizar e involucrar a los estudiantes, docentes, egresados y empleados en actividades de responsabilidad social, en la ejecución de los planes, programas y proyectos de extensión desarrollados en la Universidad.

3. Tipos de Actividades de Extensión

Se reconocerán como actividades de extensión:

- a) Servicios comunitarios para desarrollar conocimientos científicos, tecnológicos y culturales tendientes a resolver o dar respuestas a necesidades de una Comunidad determinada.



- b) Cursos extracurriculares, con participación en congresos, seminarios, simposios, foros, paneles, conferencias, videoconferencias, exposiciones, jornadas, talleres capacitaciones, charlas educativas, y campañas de concienciación.
- c) Prestación de servicios y asesorías profesionales, consultorías, asistencia técnica.
- d) Actos culturales, música, teatro, danza, festival, concierto, deportes.
- e) Publicaciones, transmisiones electrónicas.
- f) Trabajos de campo, pasantías, viajes de estudio.
- g) Programas de seguimientos a egresados, promoción de carreras.

4. Valoración de Actividad de Extensión:

Cada actividad ejecutada tendrá la siguiente valoración:

- a) 3 horas cronológicas - reloj; si fuere en la Universidad.
- b) 5 horas cronológicas - reloj, si fuere extra muro – fuera de la Universidad.
- c) 10 horas cronológicas - reloj, si fuere en el exterior con carácter internacional.

Capítulo 03. Organización de la Extensión

1. Dirección

La planificación, organización, seguimiento, control y registro de las actividades de extensión de la Universidad, funcionará con una Dirección de Extensión Universitaria.

El Director será responsable de las actividades de extensión y requerirá tener un título universitario. Dependerá del Rectorado.

2. Atribuciones y deberes del Director

- a) Difundir las actividades de extensión de la Universidad.
- b) Participar en reuniones conjuntas de planificación con el Rector, los Decanos y los responsables de cada actividad.
- c) Elaborar anualmente el anteproyecto de presupuesto de las actividades de extensión y elevar al Rectorado para su consideración.

Capítulo 04. Actividades de Extensión Universitaria

1. Planeamiento

- a) Serán planificadas como Proyectos de Extensión e indicarán: Facultad y Carrera organizadora; objetivos; metas; talentos humanos; costos; financiamientos; beneficiarios; cronogramas; asignación de horas reloj, y otras características del proyecto.
- b) Los proyectos presentados en los formatos correspondientes para su consideración y dictamen pertinente, indicaran:
 - 1. Nombre del Proyecto.
 - 2. Facultades involucradas.
 - 3. Objetivos y metas, e identificación de los beneficiarios.
 - 4. Resultados esperados y procedimientos de evaluación del logro de las metas.
 - 5. Recursos necesarios: talentos humanos, materiales, equipos, infraestructura y logística.
 - 6. Costos y financiación del proyecto.
 - 7. Cronograma de ejecución.
 - 8. Créditos asignados, certificados, reconocimientos, premios y otros estímulos previstos a organizaciones, ejecutores y beneficiarios.
 - 9. Otras informaciones relevantes.



2. Generación de actividades

Serán generadas vía Dirección de Extensión, por docentes, estudiantes y egresados, mediante propuestas de proyectos de presentadas en un plazo no menor de treinta (30) días a la ejecución de la actividad.

3. Ejecución

- Las actividades podrán ejecutarse dentro o fuera de la Universidad, promoviendo la formación integral del estudiante por medio de una acción directa en su entorno social.
- Los Proyectos de Extensión, serán guiadas y supervisadas por un docente, con un rol fundamental del estudiante.

4. Participación de Estudiantes

- El estudiante de la Universidad Metropolitana de Asunción debe acreditar un mínimo de cien (100) horas de dedicación a ejecución de proyectos de extensión universitaria a la culminación de la carrera. Cada Facultad deberá coordinar con la Dirección, un mínimo de dos (2) proyectos por cada periodo académico.
- El estudiante podrá participar en actividades de asistencia social organizada por la Universidad, o por otra Institución, ante situaciones de grandes siniestros o emergencias de trascendencia nacional y obtendrá un reconocimiento especial contenida en un certificado de participación.

5. Participación de Docentes

- El docente participará en las de extensión organizadas por la Universidad y programadas por la Cátedra.
- El docente en casos de grandes siniestros o emergencia de trascendencia nacional, con participación solidaria de la Universidad, requerirá ser designado para ejecutar tareas de urgencias correspondientes.
- El docente adquirirá créditos como méritos adecuadamente ponderados para los concursos de ubicación en el escalafón de docentes y otros concursos convocados por la Universidad.

6. Informe. Banco de Datos. Informe anual. Certificados.

- Concluida una actividad de extensión, se elaborará un Informe, según formato institucional dentro de los (10) diez días hábiles posteriores a la ejecución, donde consten:
 - Nombres de las personas participantes.
 - Actividad ejecutada.
 - Duración de la actividad en horas reloj.
 - Fotografías o videos de las actividades.
- La Dirección de Extensión deberá crear un banco de datos de las actividades ejecutadas, con informaciones sobre:
 - Identificador del proyecto.
 - Nombre de las personas organizadoras.
 - Nombre de las personas que la han ejecutado.
 - Cantidad de horas reloj asignado.
 - Cantidad de beneficiarios.
 - Fotografía o videos de las actividades.
- El Informe Anual de la Dirección de Extensión elevada al Rectorado contendrá:
 - Resumen de las actividades ejecutadas.
 - Porcentaje del cumplimiento de las metas proyectadas.
 - Dificultades detectadas para concretar las metas y propuestas.
 - Presentación en medio impreso y digital en formato estándar.
- Certificados:
 - Se expedirá certificado a los estudiantes, docentes y egresados participantes en actividades de extensión, previo pago del arancel.

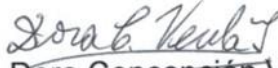


2. El certificado se confeccionará con un formato diferenciado por Carrera y con un diseño estándar para la Universidad.

Capítulo 05.
Disposiciones Finales

1. Si las actividades de extensión, constituyen un componente esencial de un programa de estudios de grado o considerados requisitos de salida, serán programadas como parte de las actividades académicas, obligatorias, calendarizadas y evaluadas de similar manera que una asignatura curricular del plan de estudios vigente.
2. Los proyectos y las actividades de extensión serán definidas por las distintas unidades académicas.

2. Comuníquese a quienes corresponda y archívese.


Prof. ~~Dora~~ Concepción Varela
Secretaria General




Prof. Dra. María Liz García Frasqueri
Rectora

CC: Decanos
Secretaria General
Secretaría Académico
Dpto. Finanzas y Administrativo
Dpto. de Títulos y Grados
Recepción